



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 425 /2018**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO**: El Expediente N° 35.783, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016" y

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71;

Que a fs. 95/102) luce agregado el Informe N° 670/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, Tesorera Sra. Silvia CABRAL y Secretario de Gobierno Sr. Jorge Agustín BARRERA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 106/107) mediante Dictamen N° 307/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, Sr. Jorge Agustín BARRERA y Sra. Silvia CABRAL, por un total de \$ 4.059.132,68, de los cuales \$ 2.964.073,75 corresponden a Capital (Partida Personal \$ 1.716.617,58 – Bienes de Consumo \$ 3.513,14 – Servicios \$ 338.569,48 – Transferencias \$ 261.299,00 – Bienes de Capital \$ 20.620,00 – Trabajos Públicos \$ 43.600,00 – Servicios HCD \$ 3.500,00 – Erogaciones sin imputar \$ 576.354,55) y \$ 1.095.058,93 corresponden a Intereses;

Que según consta a fs. 101), el monto de \$ 4.000,00 imputado a la partida Transferencias corresponde al subsidio otorgado mediante Resolución MFPS 09/03/16 a Carpintería Los Hermanos y el monto de \$ 7.600,00 imputado a la Partida Transferencias corresponde al subsidio otorgado mediante Decreto N° 349 (07/04/16 06/05/16) a Almacén Mi Casa, en el marco del Plan Calor.

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes citados precedentemente no deberían ser considerados para la formulación del cargo a los responsables municipales sino, a quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15º, 17º incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 311/18 CF (fs. 108), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por un monto de \$ 18.763.522,95, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 260.000,00, que tramitará por Actuación N° 1.634/16;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.763.522,95) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), Sr. Jorge Agustín BARRERA (DNI N° 17.822.074) y Sra. Silvia CABRAL (DNI N° 26.155.694) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.059.132,68), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden, con la disidencia del Cr. Camiña, de acuerdo a los argumentos expresados ut supra.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), la misma tramitará por Actuación N° 1.634/16 TC, caratulada: "S/Aportes no reintegrables para ejecución de obras – Municipales y Comunas Rurales"

**Quinto:** Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente, detallados en el Informe N° 670/18 F3 pto. IV.

**Sexto:** Notificar a los causantes con copia del Acuerdo y del Informe N° 670/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Quinto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES